

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No: 1____
 FECHA PRESENTE ACTA: 02 de Octubre de 2026
 CONTRATO No: CO1.PCCNTR.9805381/2781
 CONTRATISTA: MACRORIGAMI. R/L: MONICA MARCELA DIAZ FORERO
 INTERVENTOR: CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO

OBJETO:	OBJETO: GC 6 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO.
---------	---

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$36.396.150,00) MCTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: 23 de septiembre de 2026
 FECHA DE INICIACIÓN: 25 de agosto de 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio de fecha 02 de Octubre de 2026, el contratista solicitó la prórroga a la suspensión temporal del contrato CO1.PCCNTR.9805381/2781 de 2026, argumentando la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a su voluntad, las cuales afectan de manera directa la normal ejecución del objeto contractual.

SEGUNDO: Que las circunstancias expuestas en el oficio antes mencionado constituyen hechos imprevistos y no imputables al contratista, los cuales hacen inviable la ejecución temporal del contrato en las condiciones inicialmente previstas, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones contractuales.

TERCERO: Que de conformidad con los principios de economía, eficacia, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, resulta procedente la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar perjuicios tanto a la entidad como al contratista.

ACUERDAN

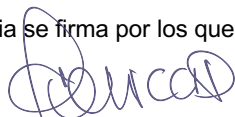
PRIMERO: Prorrogar la Suspensión 01, el plazo para la ejecución del contrato N° CO1.PCCNTR.9805381/2781 a **partir del 02 de Octubre de 2026 hasta e 02 de Noviembre de 2026**.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:



CONTRATISTA

MACRORIGAMI. R/L: MONICA MARCELA DIAZ FORERO



INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO